

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte:

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, a quien en adelante se le denominará "**SUNARP**" con R.U.C N° 20267073580, con domicilio en Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Superintendente Nacional, doctor **MARIO SANTIAGO SOLARI ZERPA**, con DNI N° 08271167 designado mediante Resolución Suprema N° 047-2012-JUS; y,

El **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante "**OSCE**", con R.U.C N° 20419026809, con domicilio en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**, con DNI N° 07913399 y designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y renovada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF.

Para el caso de mencionar de manera conjunta a **OSCE** y a **SUNARP**, se denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de diciembre de 2010, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas a fin de determinar, por un lado, los alcances de la información que la **SUNARP** brindará al **OSCE**, a fin que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea.
- 1.2. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del citado convenio, se estableció que para la ejecución del convenio marco se podrán elaborar convenios específicos, a fin de establecer algunos aspectos relacionados a sus objetivos en armonía con sus condiciones generales. Estos convenios específicos se considerarán como anexos.
- 1.3. En ese sentido, con fecha 06 de agosto de 2014, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron un Convenio Específico N° 01 al Convenio señalado en el numeral 1.1 de la presente cláusula con el objeto de determinar los compromisos a ser asumidos por ambas partes, orientados al apoyo recíproco en materias que son de interés de ambas instituciones, asimismo se precisó los servicios que prestaría el **OSCE** a la **SUNARP**, en compensación por el servicio de acceso a la información que recibiría.
- 1.4. Por otro lado, el **OSCE** a través de su Secretaria General, ha manifestado la necesidad de requerir siete (07) claves adicionales de acceso al servicio de publicidad registral en línea para el desarrollo de sus funciones institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 2.1 Ampliar el número de usuarios a favor del **OSCE** para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como al incremento en la demanda de transacciones.
- 2.2 Modificar el último párrafo del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Específico N° 01 suscrito el 06 de agosto de 2014, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Adenda al Convenio Especifico N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



Cláusula Tercera: Compromisos Específicos de las Partes

3.2 **OSCE**, se compromete a:
(...)

- Orientar y absolver de manera oportuna y personalizada, mediante correo electrónico, telefónico y/o presencialmente las consultas que formule la **SUNARP** a través de un representante titular y alterno que acredite a través de Oficio para tal fin. Para tal efecto, el **OSCE** le asignará una dirección de correo electrónico y un anexo telefónico, para el uso exclusivo de la atención de dichas consultas, la cual estará a cargo de un responsable titular y alterno, de la Unidad de Atención al Usuario del **OSCE**, designado para tal fin, quien atenderá y/o canalizará los requerimientos solicitados en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 05:30 pm. Asimismo el **OSCE** se compromete a enviar a **SUNARP** mediante Oficio la relación de los responsables (titular y alterno) que atenderán los dos canales de atención personalizada, quedando establecido que en defecto de éstos, será la Coordinadora del Convenio quien canalizará las consultas formuladas.

2.3 Incorporar en el numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Específico N° 01 suscrito el 06 de agosto de 2014, como compromiso(s) adicional(es) por parte del **OSCE** lo(s) siguiente(s):

- Brindar facilidades para difundir, publicitar y/o informar respecto de los servicios de **SUNARP** en los centros de atención al público del **OSCE**.
- Brindar una capacitación específica de (24) veinticuatro horas, acerca de los criterios de evaluación en las adquisiciones de bienes y servicios.

CLÁUSULA TERCERA: OTORGAMIENTO DE CLAVES

La **SUNARP** se compromete a otorgar al **OSCE** siete (07) claves adicionales de acceso al servicio de publicidad registral en línea para las Oficinas Desconcentradas ubicadas en las ciudades de Cusco, Huaraz, Huancayo, Piura, Chiclayo, Cajamarca e Ica.

Cabe indicar que las claves antes referidas serán otorgadas al Coordinador del Convenio Específico N° 01 designado por el **OSCE**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 01 descrito en la Cláusula Primera, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de setiembre de 2014.

Adenda al Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional


MARIO SANTIAGO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos


MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE









